CIRCULAR 40021 DE 2026

(mayo 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Bogotá, D.C.

Para: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA NACIONAL

De: MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

Asunto: BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

En atención a la alerta temprana emitida recientemente por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la cual coincide con los pronósticos de las principales agencias climáticas y meteorológicas a nivel mundial sobre una probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre de 2026, el Gobierno Nacional, a través de este Ministerio, expide la presente circular mediante la cual se imparten recomendaciones y lineamientos orientados a reforzar las medidas de uso eficiente de la energía eléctrica por parte de las entidades públicas.

Estas entidades, en su calidad de referentes en la adopción de buenas prácticas, están llamadas a promover el uso racional y eficiente de la energía y la implementación de fuentes de energía limpia. En todo caso, deberán evaluarse las condiciones particulares de cada entidad para garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones aquí establecidas:

Recomendaciones permanentes de ahorro de energía eléctrica

I. Se sugiere que cada entidad establezca metas cuantificables y verificables con relación al ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, así como a la implementación de energías limpias y la realización de evaluaciones semanales de cumplimiento.

Además, se recomienda desarrollar campañas internas de concientización sobre el uso eficiente de energía y las energías limpias, para ello, se podrá hacer uso del material de comunicaciones diseñado por el Ministerio Minas y Energía-MIME como parte de las iniciativas implementadas por la entidad y las demás estrategias que consideren pertinentes y efectivas.

II. En las comunicaciones institucionales y en los portales web de las entidades, se recomienda incluir mensajes que promuevan el uso racional de energía y la implementación de energías limpias.

III. Se recomienda reforzar o implementar medidas como:

a. Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo desde casa para todo el personal de planta y contratistas.

b. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas.

c. Instalar sensores de movimiento en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares sin presencia permanente de personal.

d. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlas limpias.

e. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para garantizar la reducción del consumo.

f. Desconectar los televisores de pantallas convencionales (CRT) y cargadores cuando no se estén usando, por cuanto estos equipos pueden consumir hasta 20W en estado de suspensión.

g. Ajustar la temperatura del aire acondicionado entre los 22°C y los 25°C y garantizar que puertas y ventanas se mantengan cerradas cuando el sistema esté en funcionamiento.

h. Apagar equipos de cómputo, impresoras, sistemas de aire acondicionado, etc., cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para asegurar que permanezcan apagados..

i. Apagarlos sistemas de aire acondicionado de las oficinas a partir de la hora de salida de sus funcionarios.

j. En cuanto al uso de equipos ofimáticos, se recomienda ajustar el brillo de la pantalla a un nivel medio, disminuir los tiempos para que los equipos entren en estado de hibernación y utilizar fondos de pantalla o temas oscuros.

k. Las compras de equipos deben realizarse teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial las de sistemas de iluminación, aires acondicionados y de equipos ofimáticos, considerando lo contenido en la guía de compras públicas sostenibles, publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

l. En adecuación de instalaciones se recomienda:

- Preferir el uso de colores claros en paredes, techos y pisos.

- Preferir el uso de pinturas atérmicas en cubiertas o fachadas de edificaciones en climas cálidos para reducir la temperatura interna.

- Preferir el uso de persianas, cortinas o películas que permitan regular la iluminación natural.

m. Se recomienda desarrollar un programa de mantenimiento periódico que incluya:

- Revisión frecuente del estado físico de medidores, cableado y dispositivos, orientada a minimizar los niveles de pérdidas de energía.

- Mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de iluminación y aire acondicionado.

n. Implementar sistemas de medición avanzada o medidores inteligentes que permitan identificar los patrones de consumo de energía en tiempo real o por periodos, con el fin de facilitar la toma de decisiones orientadas a la optimización del consumo energético en las edificaciones.

o. PromoveNa reducción en el uso de ascensores, priorizando el uso de escaleras en los casos en que las condiciones físicas de los funcionarios y las características de la edificación lo permitan, como medida complementaria de ahorro energético.

IV. Cumplimiento de disposiciones normativas en materia de eficiencia energética

Se recuerda a las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, deberán adelantar auditorías energéticas en las edificaciones pertenecientes a las administraciones públicas, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en el desempeño energético y reducir el consumo de energía.

En este sentido:

- El artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 establece la obligación de implementar medidas orientadas al uso eficiente de la energía en edificaciones públicas, incluyendo la realización de auditorías energéticas como herramienta para la toma de decisiones.

- Para el cumplimiento de lo anterior, las entidades deberán observar lo dispuesto en la Resolución MME 40412 de 2024, mediante la cual se establecen las disposiciones relacionadas con el alcance y desarrollo de las auditorías energéticas.

- Así mismo, deberán aplicar la metodología definida en la Resolución UPME 016 de 2024, para la determinación de la línea base energética, como insumo fundamental para el seguimiento y evaluación de las medidas de eficiencia energética. En este sentido, se recuerda que las auditorías energéticas realizadas, así como las medidas de eficiencia energética implementadas, deberán ser re- portadas a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, a través del Sistema Único de Usuarios, en el Módulo de Medidas Artículo 237 - Ley 2294 de 2023, disponible en el siguiente enlace: https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/

- Adicionalmente, en el marco de las obligaciones derivadas de la reglamentación vigente en materia de eficiencia energética, se recuerda a las entidades públicas que deberán formular, implementar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), como instrumento de planeación para a opti- mización del consumo energético.

Para tal efecto, se recomienda consultar la guía metodológica disponible en el siguiente enlace:

https://docs.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/Cartilla_GEE.pdf

Estas recomendaciones deben ser tenidas en cuenta, entre otros, para la priorización y planeación de los presupuestos de funcionamiento, así como para los planes de contratación y compras de las entidades.

Se recomienda aplicar estas medidas en el menor tiempo posible. Finalmente, se recomienda que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones relacionadas en esta circular al interior de cada entidad lo realice el secretario general con el acompañamiento del jefe de control interno o quienes hagan sus veces.

EDWIN PALMA EGEA

Ministro de Minas y Energía

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG
n.d.
Última actualización: 13 de noviembre de 2026

CREG